1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa*

verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

> *"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

En estricto sentido, a través del presente proceso de contratación, se hace necesario contar con los servicios personales y profesionales en servicios profesionales en el campo de la **CIRUGIA VASCULAR** a los pacientes que soliciten el servicio en **EL HOSPITAL** en su especialidad, incluyendo consulta, interconsulta, estudios diagnósticos y procedimientos derivados del mismo, si aplica.

Por lo anterior, las normas que rigen la materia permiten la contratación de este tipo de servicios con profesionales que tengan la idoneidad en la materia y que garanticen el cumplimiento del objeto contratado, es por ello que el Hospital requiere suscribir este tipo de contrataciones para lograr desarrollar de forma adecuada su objeto social.

Es importante mencionar que El Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro en la actualidad tiene vigente contratos con algunas EPS en las cuales se ofrece los servicios de **CIRUGIA VASCULAR**, por eso se requiere darle continuidad a los procesos asistenciales; Además posibilita atender la demanda de usuarios que requieren relacionados con Especialidad

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación de servicios profesionales de CIRUGIA VASCULAR en el cual se incluye los servicios de consulta especializada, ecografía Doppler, escleroterapia, cirugía y ablación venosa y todos los procedimientos derivadas de la especialidad

2.1 Alcance del objeto

Se ha de prestar el servicio a los pacientes que requieran el servicio en **EL HOSPITAL** en su especialidad, incluyendo consulta especializada, ecografía Doppler, escleroterapia, cirugía y ablación venosa. Atención urgencias, ronda medica consulta, interconsulta, procedimientos y cirugías derivadas de la misma y UCI, todo ello con los lineamientos acordados con la Subgerencia Científica y la disponibilidad de recursos del **HOSPITAL. EL CONTRATISTA** se compromete a participar en la formulación académica de los convenios docencia–servicio como parte integral de la política institucional, estas actividades de formación académicas en el área de la salud no serán remuneradas; **EL CONTRATISTA** será inscrito como docente ad honórem por parte de la Universidad. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.1. Especificaciones técnicas

EL HOSPITAL reconocerá como tarifa las siguientes:

ESPECIALIDAD	CONCEPTO	% ESPECIALISTA	% HOSPITAL
CIRUGIA VASCULAR	CONSULTA E INTERCONSULTA	65	35
	ECOGRAFIA DOPPLER	50	50
	PROCEDIMINTOS	70	30

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias

Para la ejecución del presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos o licencias especiales distintas a las inherentes a la actividad comercial y profesional del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para todos los aspectos legales, en materia contractual, a las ESE, las rige el derecho privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, lo que ha sido ratificado por concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, de fecha abril 6 de 2000, consejero ponente, doctor Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce. En dicho concepto se dice: " 2. *El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social..." 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.") (Se destaca).*

Nota: dentro de la planta de cargos del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, no se encuentran establecidos los cargos que se pretenden contratar, por lo tanto, se realiza la presente contratación directa en virtud del oficio No. 042578 del 22 de marzo de 2012 del Ministerio del Trabajo y Sentencia C-614 de 2009

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML ($ 40.000.000)**

4.1 Análisis del Sector.

El sector de los servicios de salud en Colombia comprende la prestación de servicios médicos generales y especializados, orientados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las condiciones que afectan la salud de la población. Dentro de este sector, la especialidad de cirugía vascular desempeña un papel fundamental en la atención de pacientes con enfermedades del sistema circulatorio, particularmente aquellas relacionadas con el sistema venoso y arterial, que requieren valoración especializada, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos y, cuando corresponda, intervenciones quirúrgicas.

La prestación de servicios de cirugía vascular requiere personal médico con formación especializada, competencias técnicas y experiencia en la valoración, diagnóstico y tratamiento de patologías vasculares, así como la disponibilidad de equipos, tecnologías y recursos necesarios para desarrollar los procedimientos de manera segura y oportuna.

En este contexto, el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro requiere contratar la prestación de servicios profesionales de cirugía vascular, que incluya consulta especializada, ecografía Doppler, escleroterapia, cirugía y ablación venosa, con el propósito de fortalecer la capacidad resolutiva institucional y garantizar el acceso de los usuarios a servicios especializados, de acuerdo con las necesidades asistenciales y la demanda de atención de la población.

La demanda de servicios de cirugía vascular se encuentra asociada a la necesidad de diagnosticar, tratar y realizar seguimiento a pacientes que presentan enfermedades vasculares y venosas, entre ellas insuficiencia venosa crónica, várices, alteraciones de la circulación sanguínea y otras patologías que requieren evaluación por un especialista.

4.2 Forma de Pago:

Las tarifas descritas se cancelarán por EL HOSPITAL de conformidad a las actividades realizadas, según facturación mensual. Cada cuota mensual se cancelará dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de las facturas debidamente soportadas y con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de EL HOSPITAL. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá hacer la respectiva presentación más tardar el veintidós (22) de cada mes. Las cuentas se presentarán según lo establecido por la Institución, cuyas exigencias manifiesta EL CONTRATISTA conocer.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Personas de soporte de prestación de servicios de salud.	85000000	85100000	85101600	85101600

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Idoneidad, experiencia y cumplimiento de los requisitos técnicos y profesionales

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas)	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			y/o cuentas de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratist	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidente durante la ejecución del contrato	Daños a terceros o al personal del HOSPITAL Daños en la infraestructura física del Hospital	Contratista	Realizar y verificar el cumplimiento en materia de SG-SST. Garantía de responsabilidad civil extracontractual Y/O PROFESIONAL	NO	Contratista	Seguimiento y control al cumplimiento en materia de SG-SST.	

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
8	Ejecución	Operacional	Entrega de soportes técnicos deficientes, y fuera del tiempo estipulado para su correcta revisión	A la hora de entregar los informes y documentación técnica, se realice de manera deficiente, generando retrasos y reprocesos en las respectivas revisiones.	Contratista	Realizar informes de acuerdo a los lineamientos estipulados por la supervisión técnica.	NO	Contratista	Entrega periódica de informes para su respectiva revisión por parte de la supervisión técnica.	
9	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
10	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento con la normatividad ambiental y en SST exigible	Sanciones administrativas, fiscales y judiciales.	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y Resolución 149 del 9 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y

reconocida por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

a) **CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más,

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, Con una cuantía equivalente Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y una vigencia que cubra la vigencia del plazo contractual y seis meses más. En el evento de que el profesional se encuentre asegurado deberá constar expresamente en la póliza que ampara y/o cubre el presente contrato.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato prestación servicios profesionales

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y **Daniel Ernesto Mejía Isaza**

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2**. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4**. Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5**. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6**. Entregar los documentos objeto del contrato. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y

presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10**. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL**. **14**. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. **17**. Apoyar a **EL HOSPITAL** en los procesos en materia jurídica tales como: Tutelas, derechos de petición, contestaciones de demandas, participación en audiencia de testimonios, objeción de dictámenes periciales, reclamaciones extrajudiciales y todas aquellas actuaciones que lo ameriten y relacionadas con la prestación del servicio contratado.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a:

1. Prestar el servicio, realizando todas las actividades que implica la atención de pacientes en su campo brindando siempre una atención humanizada teniendo en cuenta las necesidades y peticiones de los usuarios. **2.** Tramitar oportunamente sus cuentas de cobro y/o soportes de facturación. **3.** Registrar en la historia clínica cronológicamente y de forma clara y legible, sin utilizar siglas las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención, garantizando las características básicas de esta: Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica, Disponibilidad y Oportunidad (Resolución 1995 de 1999). * Realizar registros en historia clínica de pacientes hospitalizados teniendo en cuenta el esquema "SOAP", S: subjetivo; O: objetivo; A: análisis contextual y P: plan inicial de manejo. Codificar los procedimientos a realizar, según el Manual establecido por el hospital. * Diligenciamiento completo de RIPS. * Diligenciar el mipres y demás registros de historia clínica tales como solicitud de autorizaciones, referencia, contra referencia, formulas entre otros. **4.** Ejecutar su labor de acuerdo a las guías, procesos, procedimientos, instructivos y protocolos establecidos con **EL HOSPITAL**, y con todo lo relacionado en materia de calidad. **5.** Garantizar oportunidad en los turnos y las

actividades programadas. **6.** Participar en las actividades implementadas por **EL HOSPITAL** para el fortalecimiento institucional con miras al mejoramiento de la calidad, en especial la participación activa en los comités en los cuales **EL HOSPITAL** solicite su presencia y soporte, igualmente ejecutar todas las actividades y planes de mejora que le sean encomendados. **7.** Velar por la custodia y cuidado de las instalaciones, muebles y enseres, así como los implementos y suministros (medicamentos, dispositivos médicos) suministrados por el Hospital, evitando su perdida, despilfarro o uso indebido. Responder cuando se pierdan o dañen por dolo, culpa o negligencia asumiendo la reposición de los mismos mediante el reconocimiento económico de acuerdo a valor comercial y en el caso de los inventarios reconocer el valor de los faltantes de manera inmediata. **8.** Velar y apoyar las labores académicas encomendadas en los convenios docencia–servicio suscritos por **EL HOSPITAL** sin que con ello se diluya la responsabilidad en la atención a los pacientes. **9.** Restricción del uso de celulares u otros dispositivos que pueden generar interferencia con los equipos biomédicos o insatisfacción con los usuarios. **10. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar plena reserva de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato. La violación de la reserva aquí establecida se entenderá como incumplimiento de su parte y dará lugar al ejercicio de las acciones legales correspondientes. **11.** Acatar directrices sobre el vestuario y presentación personal, el cual deberá ser acorde al tipo de proceso o subproceso, y acogerse a las normas establecidas por **EL HOSPITAL. 12.** Participar activa y de manera responsable en los procesos educativos que se implementen mediante la estrategia de aula virtual dando cumplimiento a los tiempos establecidos para los diferentes cursos. **13.** Garantizar la puntualidad en el inicio de las asignaciones de consulta externa, hospitalización y cirugía, esta última podría ser objeto de glosa si es reiterativo el no cumplimiento por parte del especialista. **14.** Autorizar por medio de la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para el manejo de la información de **EL CONTRATISTA**, conforme lo establecen las políticas Habeas Data de la institución, conforme lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la circular 005 de La Superintendencia de Sociedades. **15.** Cumplir a cabalidad con el Protocolo de Seguridad y Salud en El Trabajo para Contratistas y Subcontratistas, el cual esta codificado por el Área de Calidad como RPA0102001. Este protocolo se entregara junto con el contrato o en su defecto estará a disposición en la biblioteca institucional para cuando sea requerido. **16.** Atender tres (3) pacientes extras que se programaran por agenda en consulta externa, con el objetivo de impactar el porcentaje de inasistencia. **17.** Coordinar de manera oportuna las cancelaciones de agenda ya establecidas con la Subdirección Científica. **18.** En caso de que no se realice de forma adecuada la presentación de la información requerida con todas las debidas anotaciones y soportes que sea necesario para el cobro a las diferentes aseguradoras y que le generen algún tipo de glosa o imposibilidad para realizar el cobro al hospital serán asumidas por el especialista.

11.3 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12. PLAZO:

El presente contrato tendrá una duración comprendida entre la firma del Acta de Inicio y el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, sin superar la vigencia fiscal 2026; sujetos a disponibilidad y reserva presupuestal para cada anualidad.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

14. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Contratante designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 195 del 8 de septiembre de 2026, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con la presente Resolución y en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública - SIGEP
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%
3. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años)
4. Fotocopia Tarjeta profesional y/o matricula profesional (si se requiere)
5. Fotocopia Antecedentes tarjeta profesional y/o matricula profesional

6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
8. Antecedentes judiciales
9. Antecedentes Judiciales Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas
10. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)
11. Certificado REDAM (Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario Ley 2097 de 2021)
12. Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos
13. Certificados de experiencia laboral/profesional
14. Certificación vigente mediante la cual se acredite la afiliación al Sistema General de Salud y Pensión (Decreto 510/03 Art 1)
15. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
16. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)
17. Certificación de cuenta bancaria activa, con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
18. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019)
19. Declaración juramentada de relación de contratos en ejecución con otras entidades del Estado (Directiva Presidencial 01 de 2022)
20. Declaración de bienes y rentas (DIAN)
21. Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010)
22. Formato de conocimiento del cliente (FEC0101008)
23. Propuesta económica

Mª Daniela Valencia

MARIA DANIELA VALENCIA SALAZAR
PROFESIONAL AREA DE LA SALUD ENFERMERO(A)

Proyectó: Cristina Ospina --Asistente Subgerencia Científica

Revisó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Jurídico 2.